



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Dispónese la baja sin enajenación de la especie computacional que indica y registro de las anotaciones que procedan, la que será donada a la entidad de interés social sin fines de lucro que individualiza.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

RESOLUCION EXENTA N° 4012

**SANTIAGO, 18 DE JUNIO DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

Se ha dirigido a esta Secretaría de Estado el padre del menor Nicolás Navarro Suárez, niño de 11 años afectado de leucemia linfoblástica aguda, dado de alta del Hospital de Niños Exequiel González Cortes y actualmente residente en una Casa de Acogida, quién solicita que este Ministerio considere la posibilidad de que dicho menor pueda contar con un Notebook para su uso personal, atendido a no ser posible para él financiar su adquisición;

Fundamenta su petición en que dicho menor, si bien en la Sala de Juegos de la Casa de Acogida en que reside existen 2 equipos de computación disponibles, no es posible para dicho paciente concurrir a dicho recinto, atendido el malestar, agotamiento y cansancio que le provoca el tratamiento de quimioterapia, drogas, punciones lumbares y otros a que está sometido, obligándolo a largas estadias en cama, lejos de su familia, de sus amigos y compañeros de colegio, lo que justificaría proporcionarle una pequeña entretención y disfrutar de algunos momentos de esparcimiento;

Que habiendo sido posible para este Ministerio disponer de un equipo como el solicitado y considerando que se trata de atender favorablemente un caso de naturaleza social plenamente justificable, la superioridad de este Ministerio ha resuelto acoger la petición formulada;

Que por tratarse de un bien fiscal y de acuerdo a la legalidad vigente, la materialización de la medida dispuesta sólo será posible si dicho bien es entregado a una entidad de interés social sin fines de lucro situación que reúne la Casa de Acogida que alberga al menor, en este caso, la "Fundación Nuestros Hijos", entidad entre cuyos objetivos está la atención de la oncología pediátrica;

TJD/MCSM
6860117
180609

DISTRIBUCION

1. Jefatura de Gabinete Subsecretario
2. División Jurídica
3. División de Informática
4. División de Administración y Finanzas
5. Departamento Social
6. Interesado
7. Servicios Generales
8. Archivo
9. Partes

Que este Ministerio como dueño del bien computacional referido, para cumplir con lo resuelto, resolvió donarlo a la institución señalada, lo cual para su perfeccionamiento requiere de la expedición del acto administrativo pertinente, así como la suscripción de las correspondientes Actas de Entrega y Aceptación que suscribirán el Sr. Subsecretario del Interior o la persona a quién le designe y la persona que representará a la entidad favorecida;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en y lo prevenido en los Artículos 24 y 25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Dispónese la baja sin enajenación del equipo computacional consistente en un Notebook marca DELL, modelo Latitude D610, N° de Serie J7ZV971, inventariado en el Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, bajo el N° 023211, en el que se efectuará las anotaciones que procedan relativas a su exclusión de dicho Inventario.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez registrado el bien señalado en el Inventario aludido y efectuada la baja sin enajenación de dicho bien, procederá realizar la donación de tal especie computacional mediante su transferencia, a la Fundación privada sin fines de lucro, con personalidad jurídica concedida y aprobados sus estatutos por el Ministerio de Justicia, mediante su Decreto N° 777, de 12 de junio de 1992, de dicho Ministerio, denominada "Fundación Nuestro Hijos", con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, calle José Joaquín Vallejos N° 1562, de la comuna de San Miguel.

ARTICULO TERCERO: Dejase establecido que el equipo que se transfiere se destinará al uso preferente del menor Nicolás Navarro Suárez.

ARTICULO CUARTO: Perfecciónese la donación del equipo computacional antes señalado, a la entidad también antes individualizadas, mediante la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega y Aceptación, suscrita por la persona que designe al afecto el Sr. Subsecretario del Interior y la persona que actúe como representante legal de la entidad favorecida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



MATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior